



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA (expediente contratos menores 39/2017)

Visto el expediente incoado para la realización de un concurso de ideas para la selección de una escultura en honor a la tortilla de patatas, y

**RESULTANDO:** Que atendiendo a la propuesta efectuada por la Concejalía delegada de Urbanismo, por esta Alcaldía se puso de manifiesto el pasado día 27 de marzo el propósito de llevar a cabo un concurso de ideas para la selección de una escultura en honor a la tortillas de patatas.

**RESULTANDO:** Que en el día de la fecha se ha emitido informe por la Intervención sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta tanto el concurso de ideas como la celebración del contrato que lleva aparejado; así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del vigente presupuesto, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, en virtud de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

### HE RESUELTO

**Primero.** Aprobar las siguientes bases reguladoras del concurso de ideas para la ejecución de un monumento en honor de la tortilla de patatas:

*“Con el presente concurso de ideas se pretende promover y difundir el origen villanovense de la tortilla de patatas, así como su valor culinario internacional como expresión de la diversidad gastronómica de España, que enriquece y agrega valor cultural a nuestro país, a nuestra región y a nuestra localidad.*

*A tal efecto, se convoca un concurso público para distinguir una obra de creación artística (escultura) que refleje de modo reseñable esta visión de la tortilla de patatas como una expresión enriquecedora de la diversidad gastronómica de nuestro país.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

#### **Base primera. PARTICIPANTES.**

*Podrá participar en este concurso de ideas cualquier artista, nacional o internacional, independientemente de su lugar de residencia.*

*La participación podrá realizarse de forma individual o colectiva, designándose en este último caso el representante del grupo.*

*Cada una de las personas o equipos participantes podrán presentar como máximo una propuesta al concurso.*

*Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose a la entidad convocante exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.*

#### **Base segunda. UBICACIÓN.**

*La obra ganadora se emplazará en un entorno abierto, emblemático y de gran tránsito de la ciudad de Villanueva de la Serena, con posibilidad de ser observada a tamaño adecuado desde una distancia mínima de 20 metros.*

*El participante deberá proponer una ubicación de su obra en el proyecto que presente, si bien la ubicación final será decidida por el Ayuntamiento.*

#### **Base tercera. CONDICIONES TÉCNICAS.**

*Los proyectos deberán ser originales e inéditos, no seleccionados ni premiados en ningún otro certamen o concurso, y no podrán ser reproducciones totales o parciales de otras obras ya realizadas o en ejecución.*

*Se podrán emplear para el diseño y ejecución del monumento las técnicas y los materiales que se consideren más idóneos a sus exigencias expresivas, siempre que sean resistentes a la acción de los agentes atmosféricos para garantizar una mayor durabilidad del monumento (bronce, cobre, piedra, hierro, entre otros).*

*La escultura será exenta y dado que su destino es un espacio abierto, el Jurado tendrá en cuenta la relación proporcional de sus medidas para el entorno previsto.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

#### **Base cuarta. PROYECTO.**

*Las propuestas se presentarán en maqueta o prototipo a escala.*

*En la presentación de los proyectos los artistas incluirán obligatoriamente maquetas en el material resistente que considere el artista y siempre de la calidad necesaria para que la maqueta pueda ser expuesta públicamente. Sus medidas no serán superiores a 80 cm. ni inferiores a 15 cm., en cualquiera de sus dimensiones.*

*Junto con la maqueta se presentará una memoria explicativa de la obra en la que venga explicitada la idea subyacente al proyecto, y en la que deberán exponerse de forma detallada todos y cada uno de los elementos que compongan la obra, especificaciones técnicas y materiales seleccionados, así como un presupuesto de ejecución material de la escultura y todo aquello que haga más comprensible el trabajo y el sentido final de la obra. Dicho presupuesto de ejecución material no podrá ser superior a diecisiete mil euros (17.000).*

*Esta memoria se presentará en formato PDF en soporte digital CD/DVD y podrá venir acompañada con recreaciones virtuales, fotografías (en formato JPG), dibujos o planos (en soporte digital PDF o papel tamaño A3).*

#### **Base quinta. DOCUMENTACIÓN.**

*Cada proyecto se acompañará de dos sobres, con información expresa en lengua española y en formato accesible. Se aplicará el sistema de plicas en la apertura de los sobres.*

**SOBRE 1.** *Contendrá las siguientes menciones:*

*Título de la obra.*

*Pseudónimo del artista.*

*Técnica que se va a utilizar.*

*Materiales.*

*Dimensiones.*

*Peso aproximado de la escultura.*

*Breve justificación teórica de la pieza.*

*Presupuesto desglosado de ejecución e instalación de la obra.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**SOBRE 2.** *Contendrá las siguientes menciones:*

*Nombre y apellidos del artista.*

*Historia de vida artística.*

*Fotocopia de documento oficial que acredite la identidad.*

*Dirección postal y electrónica.*

*Teléfono de contacto.*

*Este sobre no será abierto hasta después de la selección de la obra ganadora del concurso.*

*El proyecto se presentará indicando la técnica expresiva y material deseado por el autor, debiendo tener en cuenta que la escultura habrá de realizarse en un material resistente a la intemperie y llamado a perdurar sin alteraciones de la obra por el transcurso del tiempo.*

*La entrega de los trabajos físicos (la maqueta) deberá remitirse a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Plaza de España, 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz). España.*

*El envío de las propuestas será por cuenta de los concursantes. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no se hará cargo de los posibles desperfectos o pérdidas que se pudieran originar en su manipulación, si bien se dará conocimiento de ello, en su caso, al remitente.*

*La persona que realice la entrega deberá dar a conocer sus datos personales presentando su DNI o Pasaporte.*

**Base sexta. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

*El plazo de admisión de las propuestas finalizará a las 12:00 horas del día 15 de mayo de 2017. Vencido el plazo, la secretaría del concurso levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.*

*Compete al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la apertura de las propuestas recibidas, la verificación de la conformidad de las propuestas con los requisitos del concurso, la evaluación de los trabajos aceptados y su seriación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

### **Base séptima. JURADO**

*El Jurado se constituirá dentro de los quince días posteriores a la finalización del plazo de recepción de proyectos.*

*El Jurado estará formado por un mínimo de cinco y un máximo de nueve personas, debiendo contar con expertos reputados en las esferas de la gastronomía y las artes plásticas.*

*Sus componentes serán designados por resolución de la Alcaldía.*

*El Jurado procederá a la admisión definitiva de los trabajos, y previo examen de la documentación presentada por los concursantes y de las propuestas de estos, tras las deliberaciones oportunas, procederá a la resolución pertinente debidamente motivada.*

*Las decisiones y acuerdos del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.*

*El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos que emitan los miembros del mismo que estén presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. Será preciso en todo caso la presencia de la mitad más uno de sus miembros del Jurado y siempre la del presidente y el secretario.*

*De todas las reuniones que celebre el Jurado se extenderá, por parte del secretario, el acta correspondiente, que ratificará el presidente y los miembros del Jurado.*

*Si a juicio del Jurado no se hubiesen presentado obras con la entidad o la calidad suficientes, o no se advirtiese el necesario principio de proporcionalidad entre el precio de ejecución de la obra y el valor intelectual de la propuesta escultórica, el concurso podría ser declarado desierto. En ningún caso, el premio podrá concederse a título compartido.*

*El Jurado estará facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases, y las resoluciones que adopte gozarán de la presunción de legalidad y serán acordes con el contenido de estas bases.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**Base octava. PREMIOS.**

*Se establece un único premio de tres mil euros (3.000) para el ganador.*

*El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena adquirirá los derechos artísticos de la obra, en los términos señalados en la base décima.*

*Para el año 2018 se reservará una dotación económica máxima de diecisiete mil euros (17.000), impuestos incluidos, para la realización material de la obra proyectada, si así lo decide el Ayuntamiento, a cargo del ganador, mediante la suscripción del contrato correspondiente. Dicha cantidad incluirá los posibles gastos de transporte y colocación de la obra.*

*El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se reserva el derecho a concertar con un tercero la ejecución de la obra seleccionada.*

*En caso de encargarse la obra al ganador del concurso, la ejecución de la obra ganadora deberá llevarse a cabo con las dimensiones, pesos y materiales que el autor indique en el proyecto presentado. En este caso, los gastos de materiales, producción, transporte y colocación correrán por cuenta del ganador del concurso. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena correrá con los gastos de adecuación del entorno donde se ubique.*

**Base novena. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

*Las propuestas no seleccionadas podrán ser recogidas por el autor o sus representantes debidamente acreditados durante los treinta días siguientes a la comunicación de fallo del Jurado, en el lugar que se indique. A partir de esta fecha, si no fueran retiradas, se devolverían a través de servicio de mensajería a portes debidos. Si el proyecto no pudiera entregarse por no localizarse al destinatario, pasaría a ser propiedad de la entidad organizadora.*

**Base décima. DERECHOS DE PROPIEDAD.**

*Se entiende que los participantes autorizan sin limitación de sistemas, medios, ni países, la reproducción de sus obras, sin abono de derechos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra y al proyecto premiados, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en el artículo 26 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra.*

*El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena tendrá el derecho de promover la publicación y exposición de todas las candidaturas o propuestas presentadas, reservándose los derechos de reproducción de las mismas en aquellos soportes necesarios para la mayor difusión del presente concurso.*

**Base undécima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

*La participación en el concurso implica la total aceptación de estas bases por parte de los participantes, siendo el fallo del Jurado inapelable”.*

Segundo. Publicar las bases en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web municipal ([www.villanuevadelaserena.es](http://www.villanuevadelaserena.es)), en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios de comunicación de titularidad municipal, para general conocimiento.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Cultura; al Gabinete de la Alcaldía; y a los Servicios de Urbanismo, Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

Villanueva de la Serena, a 6 de abril de 2017.

EL ALCALDE,

Ante mí  
EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo